CerroNavia
MUNICIPALIDAD

RESOLUCION 2013

DECRETO Nº 1144 /

CERRO NAVIA, - 9 OCT 2013

PLADECO:
Área : **Modernización Gestión Municipal**
Estrategia : **Desarrollo Comunal y Planificación Concertada**

MATERIA: **"Autoriza contratación de la Empresa Luis Vásquez Compañía Limitada.**
VISTOS:

1. Decreto Alcaldicio Nº 1420, de fecha 11 de diciembre de 2012, que aprobó el Presupuesto Municipal para el año 2013.
2. Convenio de Transferencia suscrito con fecha 03 de junio de 2013, suscrito entre el Gobierno Regional Región Metropolitana y la Municipalidad para la ejecución del proyecto Fortaleciendo Las Costumbres y Tradiciones de Cerro Navia.
3. Memorando Nº191, de fecha 27 de septiembre de 2013, del Departamento de Cultura.
4. Solicitud de Pedido Nº 956, de fecha 28 de septiembre de 2013.
5. Sesión de Comité Financiero Nº 65, de fecha 30 de septiembre de 2013.
6. Memorando Nº 255, de fecha 30 septiembre de 2013, del Comité Financiero.

Y TENIENDO PRESENTE:

Las facultades conferidas por la Ley Nº 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en su artículo Nº 66; Ley Nº 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado, artículo 3, 8 y 18; ley Nº 19.886, artículo Nº 10; Reglamento de la Ley de Compras, artículo 2, Nº 1, artículo Nº 6, 57, letra b) Nº 5, letra d) Nº 4, letra f) Nº 5, del mismo precepto legal.

CONSIDERANDO

- Que, ésta Corporación Edilicia postuló el Proyecto denominado "Fortaleciendo las Costumbres y Tradiciones de Cerro Navia, al Fondo Nacional de Desarrollo Regional, FNDR 2% año, 2013, área de cultura, el cual contempla la realización y ejecución de la Obra de Teatro "La Negra Ester"

- Que el Gobierno Regional aprobó el proyecto citado precedentemente, destinando y transfiriendo al Municipio recursos para la ejecución del proyecto denominado "Fortaleciendo Las Costumbres y Tradiciones de Cerro Navia", cuyo objetivo principal es presentar una obra de teatro con una colorida y festiva estética que rescate y visualice los elementos, sonoridades y códigos de la cultura criolla, donde el público asistente pueda acceder a una manifestación artística cultural que permita fortalecer la integración social con alternativas de mejor calidad y acceso gratuito, la cual pretende llegar a los grupos más vulnerables y con poca posibilidad de participar en actividades culturales con una constancia regular.

- Que, la Encargada del Departamento de Cultura informa a través de Memorando Nº 191, el 27 de septiembre de 2013,señala que la Analista del Departamento de Actividades de Cultura, Deporte y Seguridad de la División de Análisis y Control de Gestión, del Gobierno Regional a través de mail aprobó las propuestas gráficas del proyecto en comento el día 25 de septiembre de 2013.

- Que, considerando que las fechas de presentación de la obra de Teatro La Negra Ester aprobadas por el Gobierno Regional, no pueden ser modificadas y que la Institución a cargo de presentar la función sólo dispone ese día para exhibir la obra, es imprescindible ejecutar el proyecto el día 6 de octubre 2013.

- Que, la Municipalidad de Cerro Navia, requiere para su eficiente cumplimiento lo dispuesto en el proyecto citado, y aprobado por parte del Gobierno Regional contratar los servicios de la Empresa Luis Vásquez y Cía. Limitada, para que realice el servicio de Producción de La Negra Ester, el cual consiste en proporcionar, instalar y desinstalar escenario e infraestructura, audio e iluminación, otros servicios de catering, bus, registro audiovisual, los días 5 y 6 de octubre.

- Que, en razón a que no se pudo realizar licitación pública para proveer el servicio de Producción, escenario e infraestructura, audio e iluminación, otros servicios de catering, bus, registro de audio visual, debido a la premura del tiempo y atendida la urgencia que reviste este proyecto, se procede a realizar contratación directa.

- Que, el Reglamento de la Ley N° 19.886, articulo 10, N° 3, señala: "En casos de emergencia, urgencia o imprevisto, calificados mediante resolución fundada del Jefe Superior de la entidad contratante, sin perjuicio de la disposiciones especiales para los casos de sismo y catástrofe contenida en la legislación pertinente.

- Que, la Empresa otorga confianza y seguridad que derivan de su experiencia en el rubro y, considerando que los plazos son acotados para llamar a una licitación pública, se ha procedido requerir de sus servicios tomando en consideración la gama de servicios que presta.

- Que, el Reglamento de la Ley N° 19.886, artículo N° 10, señala: "La Licitación Privada o contratación directa proceden, con carácter de excepcional, en las siguientes circunstancias: N° 7, Cuando por la naturaleza de la negociación existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al Trato o Contratación Directa, letra f) cuando por la magnitud e importancia que implica la contratación se hace indispensable recurrir a un proveedor determinado en razón de la confianza y seguridad que se derivan de su experiencia comprobada en la provisión de los bienes y servicios requeridos y siempre que se estime fundadamente que no existen otros proveedores que otorguen esa seguridad y confianza.

DECRETO:

1. Contrátese bajo la modalidad de trato directo a la Empresa Luis Vásquez Limitada, [redacted], representada legalmente por don Luis Vásquez Quezada, [redacted] con el fin que realice el servicio de producción de la Obra La Negra Ester, escenario e infraestructura, audio, iluminación, otros, servicio de catering, bus, registro de audio visual, los días 5 y 6 de octubre de 2013

2. Páguese por los servicios contratados la suma única y total de **$ 7.500.000.-** I.V.A. incluido, previa certificación de la Dirección de Desarrollo Comunitario, a través del Departamento de Cultura.

3. Exíjase a la Empresa garantía correspondiente al 5% del monto total del contrato, esto es la suma de $ 375.000.- a fin de garantizar el Fiel Cumplimiento de Contrato y Buena Ejecución de los servicios prestados.

4. Genérese a través del Portal Chile Compra por el Departamento de Adquisiciones la Orden de Compra respectiva.

5. Elabórese por la Dirección de Asesoría Jurídica el contrato respectivo.

6. Impútese el gasto a la Cuenta Nº 114.05.01.406.001, correspondiente a la cuenta de Administración de Fondos.

7. Infórmese y Publíquese por la Dirección de Operaciones, a través del Departamento de Adquisiciones, en el Sistema de Compras Públicas "Chile Compra", la presente Resolución, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 50 del Reglamento de la Ley 19.886.

FRANCISCO MARTINEZ FERNANDEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

LUIS PLAZA SANCHEZ
ALCALDE

Vº Bº
HPP/JAE/JTF
01.10.2013

Distribución :
Administrador Municipal - Asesoría Jurídica c.c. ant. - SECPLA - Secretaría Municipal- Contabilidad - Departamento de Adquisición -Departamento de Cultura _ DIDECO- Alcaldía - Archivo Municipal